

MUNICIPALIDAD
FOJA 2
USHUAIA

Deliberante
Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 14 ENE 1994

VISTO: El Expediente No 339/91, Letra H.C.D., en el que obra solicitud de las Autoridades de la Cooperadora de la Escuela Especial No 1 "Kayu Chenen";

CONSIDERANDO:

Que la solicitud que se menciona en el Visto, se refiere a una excepción al pago de los Derechos de Espectáculos Públicos que establece la Ordenanza Fiscal No 1111/93;

Que la solicitud se efectúa en atención a la realización del Festival de Música Rock "PRE BIENAL BARILOCHE 93", que la Cooperadora del Establecimiento mencionado tiene a su cargo;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Cooperadora de la Escuela Especial No 1 "Kayu Chenen", al pago de lo establecido en el Artículo 137º, Título IX, de la Ordenanza Fiscal No 1111/93, "Derechos de Espectáculos Públicos", para la realización del Festival de Música Rock denominado "PRE BIENAL BARILOCHE 93", en virtud a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1262 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27-10-93.-



ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

MARION BENITEZ
Directora

Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1262 /94. sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa a la Cooperadora de la Escuela Especial Nº1 "Kayu Chenen", al pago de lo establecido en el Artículo 1379, Título IX, de la Ordenanza Fiscal Nº1111/93, "Derechos de Espectáculos Públicos", para la realización del Festival de Música Rock denominado "PRE BIENAL BARILOCHE 93".

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1262 /94. sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa a la Cooperadora de la Escuela Especial Nº1 "Kayu Chenen", al pago de lo establecido en el Artículo 1379, Título IX, de la Ordenanza Fiscal Nº1111/93 "Derechos de Espectáculos Públicos", para la realización del Festival de Música Rock denominado "PRE BIENAL BARILOCHE 93".

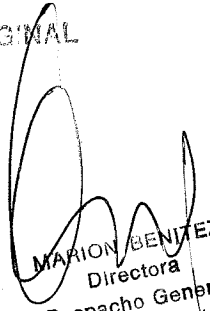
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 60 /94.

lea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Uera


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia